

Decreto N° 28 de 1943
(Febrero 5)

Por el cual se declara el Decreto N° 22 del corriente año.

El Alcalde Municipal de Guaranamanga, en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

Art. 1° =

Declárase el Art. 2° del Decreto N° 22 del presente año, en el sentido de aumentar en un oficial más el personal para la reparación de edificios municipales, con jornal diario de \$1.50 y conforme al inciso d) del Decreto N° 1° de este año, en cambio del oficial para arborización de calles y avenidas, como equivocadamente se había ordenado en aquel artículo.

Art. 2° =

Los cuadros de jornales a que se refiere el inciso e) del Art. 1° del Decreto N° 1° de los citados, se girarán a favor del Inspector de Alcantarillado y Pavimentación, y llevarán el visto bueno del jefe de la Sección de Obras Públicas.

Comuníquese.

Dado en Guaranamanga, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

[Red ink signature]
[Red ink signature]